



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

[Firma]

ACUERDO MUNICIPAL N° 046-2011-MPCH/A

Chiclayo, **19 SET. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Dictamen N° 011 y 025-CAL/MPCH/2011 de la Comisión de Asuntos Legales, Informe Colegiado N° 002 y 003/2011-MPCH/CPE de fecha 12 de mayo y 12 de setiembre del 2011 respectivamente, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Marco de la Inversión Privada, Ley N° 28059, establece el marco normativo para que el Estado en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr un desarrollo integral, generando alianzas estratégicas entre el gobierno específicamente Municipal, con el sector privado empresarial y la Sociedad Civil, como órganos de fiscalización de los actos públicos. Así también, el Decreto Supremo N° 004-2004-PCM Reglamento de la Ley Marco de la Inversión Descentralizada, precisa las reglas para la creación de las Agencias de Fomento de la Inversión Privada (AFIP), del Organismo Público de la Inversión Privada (OPIP), así como establecen las funciones de los Comités Especiales de Inversión Privada (CEPRI).

Que, con Informe legal N° 306-2011-MPCH de fecha 19.04.2011; la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión final favorable por la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal de creación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Chiclayo, manifiesta que dicho proyecto se encuentra sujeto a legalidad conforme a la Ley N° 28059 "Ley Marco de la Promoción de la Inversión", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante Dictamen N° 011-CAL-MPCH/2011, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, en el que indica que a la fecha no se han aprobado el nuevo plan de Desarrollo Urbano ó Acondicionamiento Territorial donde se considere las nuevas zonas de expansión urbana y acondicionamiento territorial para la ubicación del futuro proyecto del terrapuerto y que precisamente se ofertará a los inversionistas privados, siendo este un proyecto desde su concepción de gran beneficio para la Provincia de Chiclayo, pese a ello, por todas estas consideraciones el indicado proyecto de Ordenanza DEBE DESESTIMARSE en la forma y fondo como ha sido presentado; sugiriendo se proceda a elaborar el proyecto de Ordenanza para la conformación de la agencia de Fomento a la Inversión Privada del Gobierno Local conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 003/2011-MPCH-CPE, Arq. Jorge Incháustegui Samame Gerente de Urbanismo, el Ing. Luis Balarezo Flores de la Gerencia de Edificaciones, Arq. Marco Guevara Uvidia, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluyen: 1.-El Oficio N° 013-2011 suscrito por el Coordinador de Pro Inversión, órgano Rector de la Promoción de la Inversión Privada, en el cual aclara fehacientemente la procedencia de la Comisión Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, sin condicionantes a la ordenanza del órgano Promotor de la Inversión Privada. 2.-Las Funciones de la OPIP y la CEPRI son complementarias pero no independientes, es decir, no se contraponen y no se condicionan, puesto que la





OPIP ya existe por definición ya que sus funciones son atribuciones del Concejo Municipal. 3.- Con la finalidad de llevar adelante la construcción y operación del Terrapuerto Municipal, es de imperante necesidad conformar el CEPRI-TERRAPUERTO de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. 4.- El número de integrantes de la CEPRI fue recomendado por esta comisión con 03 miembros e incluso se alcanzó las ternas propuestas por los colegios profesionales de arquitectos e ingenieros, sin embargo, esta decisión corresponde al Concejo Municipal pudiendo delegar en el señor Alcalde la facultad de su constitución. 5.- los gastos administrativos y logísticos generados por la creación y funcionamiento del CEPRI serán compensados, por el ganador del proceso de Inversión, como cuota inicial de su participación. De tal forma que la promoción de los grandes proyectos de Chiclayo no implique mayor gasto a la comuna



Que, mediante Dictamen N° 025-CAL-MPCH/2011, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, en el que dictamina por declara IMPROCEDENTE el proyecto de Ordenanza que aprueba la iniciativa privada y conforma el Comité Especial. Recomendando conformar la OPIP de la Municipalidad de Chiclayo en sesión de Concejo Municipal y que este organismo posteriormente establezca los parámetros y plazos para la aprobación de las CEPRI Municipales.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto del 2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONSTITUYE EL ORGANISMO PARA LA INVERSIÓN PRIVADA – OPIP Y EL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO “CEPRI – CHICLAYO” PARA LA EJECUCIÓN DEL TERRAPUERTO – CHICLAYO.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo precedente fue como se detalla a continuación: cuatro votos a favor: Regidores; Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Celinda Inés Ortiz Prieto, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Coeli Yuset Sarmiento Torres; ocho votos en contra: Feliberto Ramos Villena, Sheyla Fernández Bautista, Guillermo Enrique Segura Díaz, Francisco Muro Moreno, Rolán Alarcón Rojas, Heriberto Gonzales Latorre, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo; Dos abstenciones: Regidores; Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez y Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO